



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161- 2024-MDP/A**

Pomalca, 16 de julio de 2024.



**VISTO:**

Requerimiento de pago N° 061118-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, de fecha 28 de mayo de 2024, Informe N° 51-2024-PPM/MDP, de fecha 01 de julio de 2024, Informe N° 026-2024-MDP/SGRRHH, de fecha 05 de julio de 2024, Informe N° 008-2024-MDP/GM, de fecha 08 julio de 2024, Informe N° 044-2024-MDP/OPP/WACD, de fecha 08 de julio de 2024, Memorando N° 059-2024/MDP-A, de fecha 11 de julio de 2024.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, refiere que la Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que el Art. 6°, el numeral 6) del Art. 20° y el Art 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo al alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir resoluciones de Alcaldía, a través de los cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



Que, con Requerimiento de Pago, de fecha 28 de mayo de 2024, La Super Intendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) requiere a la Municipalidad Distrital de Pomalca el pago de multa por el monto de s/. 28413.36 (VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 36/100), como consecuencia de la culminación del procedimiento administrativo sancionador, otorgándole el termino perentorio de 6 días, exhorta el cumplimiento de pago a efectos de evitar el reporte negativo en las centrales de riesgo, así como el inicio de acciones coactivas como la traba de embargos a través de secuestro de bienes, retenciones bancarias, embargo en forma de inscripción a través de registros públicos, incrementando la deuda exigible producto de aplicación de gastos y costas procesales.





**SECRETARÍA GENERAL**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, con Informe N° 51- 2024-PPM/MDP, de fecha 01 de julio de 2024 la Procurador Publico Municipal informa a Gerencia Municipal sobre la Cedula de Notificación N° 082-2024- SUNAFIL/UCEC- LAMBAYEQUE la misma que contiene el Requerimiento de Pago, a efectos que gestione y o derive al área correspondiente para el cumplimiento de la presente, en todo caso pueda gestionar y/o tramitar el fraccionamiento de la deuda.

Que, con Informe N° 026-2024-MDP/SGRRHH, de fecha 05 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa al Gerencia Municipal, que se han realizado las coordinaciones con el área de fraccionamiento de SUNAFIL , con la finalidad de fraccionar la deuda que se le ha impuesto a la entidad la misma que se encuentra en la fase de REQUERIMIENTO DE PAGO, por lo que remite la documentación pertinente, formatos que deberán ser llenados por el apoderado legal de la institución, además de emitirse el acto resolutivo correspondiente que contenga el cronograma de pago

Que, con Informe N° 044-2024-MDP/OPP/WACD, de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y OPI, hace llegar el cronograma de pago de acuerdo a los parámetros establecidos y directivas establecidas por la entidad SUNAFIL, exponiendo lo siguiente: "En ese contexto hago de conocimiento que esta Jefatura de Planificación y Presupuesto hace llegar el cronograma de pago de acuerdo a los parámetros establecidos y directivas establecidas por la entidad SUNAFIL en el siguiente detalle:

FECHA DE PAGO	VALOR ESTIMADO (CUOTA S/.)
Cuota 1 (15/08/2024)	s/.1,190.00
Cuota 2 (15/09/2024)	s/.1,190.00
Cuota 3 (15/10/2024)	s/.1,190.00
Cuota 4 (15/11/2024)	s/.1,190.00
Cuota 5 (15/12/2024)	s/.1,190.00
Cuota 6 (15/01/2025)	s/.1,190.00
Cuota 7 (15/02/2025)	s/.1,190.00
Cuota 8 (15/03/2025)	s/.1,190.00
Cuota 9 (15/04/2025)	s/.1,190.00
Cuota 10 (15/05/2025)	s/.1,190.00
Cuota 11 (15/06/2025)	s/.1,190.00
Cuota 12 (15/07/2025)	s/.1,190.00
Cuota 13 (15/08/2025)	s/.1,190.00
Cuota 14 (15/09/2025)	s/.1,190.00
Cuota 15 (15/10/2025)	s/.1,190.00
Cuota 16 (15/11/2025)	s/.1,190.00
Cuota 17 (15/12/2025)	s/.1,190.00
Cuota 18 (15/01/2026)	s/.1,190.00
Cuota 19 (15/02/2026)	s/.1,190.00
Cuota 20 (15/03/2026)	s/.1,190.00
Cuota 21 (15/04/2026)	s/.1,190.00
Cuota 22 (15/05/2026)	s/.1,190.00





**SECRETARÍA GENERAL**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Cuota 23 (15/06/2026)	s/.1,190.00
Cuota 24 (15/07/2026)	s/.1,190.00
<b>Total</b>	<b>s/.28,413.00</b>

Que con Memorando N° 059-2024/MDP-A, de fecha 11 de julio de 2024, despacho de Alcaldía solicita a Secretaria General emita Acto Resolutivo respecto al Pago de dicha deuda y el cronograma de pago.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el PAGO DE LA MULTA por infracción a la labor inspectora por el monto de s/. 28,413.36 (VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 36/100), de conformidad al Requerimiento de Pago de SUNAFIL, de fecha 28 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el cronograma de pago presentado por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y OPI.

**ARTICULO TERCERO.- – ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Presupuesto, Planificación y OTI, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución, según las consideraciones expuestas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA  
ALCALDE



cc  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA GENERAL  
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y OPI  
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS